



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 104 - 2012La Molina, **20 SET. 2012****EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Setiembre del 2012, el Dictamen N° 11- 2012 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial y el Dictamen N° 16 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre solicitud de cambio específico de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Zonal (CZ), presentada por la Sra. Rafaela Celia Glenny viuda de Pasco, respecto del inmueble ubicado en Av. Los Frutales Mz. P, Lote 21, Urb. Residencial Monterrico, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 971-2012-MML-GDU-SPHU, presentado con fecha 17.05.2012 la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remitió la solicitud sobre Cambio Específico de Zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Zonal (CZ), formulado por la señora Rafaela Celia Glenny Vda. de Pasco, respecto del predio ubicado en Av. Los Frutales Mz. P, Lote 21, Urb. Residencial Monterrico, distrito de La Molina.

Que, en el citado oficio se señala que la participación de la entidad está referida a la evaluación y consulta vecinal, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 620-MML, y sus modificatorias, Ordenanza 719-MML y 738-MML, requiriendo se remita el informe conteniendo la opinión técnica indicando si el cambio específico de zonificación solicitado resulta procedente o no, dentro de los objetivos de desarrollo del Distrito, tomando en cuenta la factibilidad de servicios públicos con que cuenta dicho sector respecto de la nueva intensidad del uso del suelo que se solicita.

Que, mediante Informe N° 208-2012-MDLM-OPV de fecha 10.08.2012 la Oficina de Participación Vecinal señala que realizada la consulta vecinal sobre el cambio específico de zonificación solicitado, se ha obtenido el siguiente resultado: 12 (doce) vecinos dieron su opinión desfavorable y 06 (seis) vecinos dieron su opinión favorable.

Que, con Informe N° 458-2012/MDLM-GDUPC-SGPUC de fecha 28.08.2012 la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro concluye que el predio se encuentra ubicado en una vía de carácter metropolitano (vía colectora) como es la Av. Los Frutales, opinando que lo solicitado no reuniría las condiciones para el cambio de zonificación propuesto.

Que, con Informe N° 126-2012-MDLM-GDUPC de fecha 03.09.2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial ratifica el Informe N° 458-2012-MDLM-GDUPC, señalando que conforme a lo informado por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, la propuesta de cambio de zonificación no presenta las condiciones para ser declarada procedente.

Que, mediante Informe N° 355-2012-MDLM-GAJ de fecha 06.09.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que los actuados sean remitidos a la Comisión de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial para que se ponga a consideración el





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Informe Técnico N° 458-2012-MDLM-GDUPC remitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, conforme a lo establecido por el artículo 1° de la Ordenanza N° 193, que establece la intervención del Concejo Distrital de La Molina en la aprobación de las propuestas de modificación y reajuste integral de la zonificación del distrito.

Que, conforme a la Única Disposición Transitoria de la Ordenanza N° 1617 que norma los cambios de zonificación en Lima Metropolitana, publicada en El Peruano con fecha 19.07.2012, corresponde a la Municipalidad Distrital informar a la Municipalidad Metropolitana de Lima sobre los resultados de la consulta vecinal efectuada, de los expedientes ubicados en su jurisdicción, iniciados al amparo de la Ordenanza N° 620-MML.

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 193 emitida por la Municipalidad de La Molina, establece que los Informes Técnicos sobre las propuestas que se remitan a la Municipalidad Distrital de la Molina para el cambio de Zonificación y Reajuste Integral de la Zonificación correspondiente al distrito, conforme a los procedimientos previstos en la Ordenanza N° 620-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, serán aprobadas por el Concejo Distrital previo dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR, la propuesta sobre cambio específico de zonificación presentado por la Sra. Rafaela Celia Glenny viuda de Pasco, de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Zonal (CZ), respecto del inmueble ubicado en Av. Los Frutales Mz. P, Lote 21, Urb. Residencial Monterrico, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE